

CONVENIO DE COLABORACIÓN Y COORDINACIÓN, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE MILPA ALTA II QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL TECNOLÓGICO" A TRAVÉS DEL M. EN E. SALVADOR HERRERA TOLEDANO EN SU CARÁCTER DE RESPONSABLE DEL DESPACHO DE LA DIRECCIÓN DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE MILPA ALTA II Y POR OTRA, 7I BUSINESS SOLUTIONS S.A. DE C.V. A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "DEVELOP", POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE, EL C. ARIEL RODRÍGUEZ GONZÁLEZ, DIRECTOR CORPORATIVO A QUIENES CONJUNTAMENTE SERÁN DENOMINADOS COMO "LAS PARTES", SUJETÁNDOSE AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

#### ANTECEDENTES

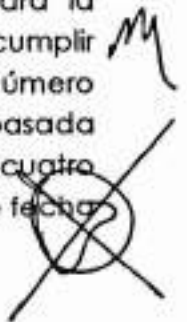
1. Que en la actualidad existe una fuerte demanda de profesionistas especializados y certificados en sectores específicos de Tecnologías de la Información que cuenten con un perfil profesional más completo, con conocimientos actualizados y requeridos por la industria, que sean más competitivos en el ámbito laboral y que desempeñen los cargos ofertados por grandes corporativos.
2. Que en México la capacitación, especialización y certificación de calidad y reconocimiento, individual o grupal, en materia de Tecnologías de la Información ha sido poco explorada debido a su alto costo y a la escasez de medios para su obtención.
3. Que resulta menester e idóneo la impartición de cursos de capacitación y certificación en Tecnologías de la Información, que preparen y especialicen a los profesionistas mexicanos que estudian sus últimos niveles de la carrera profesional, así como, a los recién egresados y que dichos cursos sean puestos a su alcance por su alma mater, en sinergia con otras compañías que ofrezcan dicha capacitación.
4. Que el Gobierno Federal, a través de la Secretaría de Economía creó el proyecto PROSOFT (Programa para el Desarrollo de la Industria del Software), administrado actualmente por MexicoFIRST, como un fondo para subsidiar esfuerzos de capacitación y certificación con el propósito de incrementar el capital humano de los Estados Unidos Mexicanos en Tecnologías de la Información, destinando recursos/subsidios a cursos de certificación que incluyen capacitación y derecho al menos a una oportunidad para certificarse teniendo beneficios económicos determinados por Secretaría de Economía.
5. Que las Reglas de Operación del PROSOFT para el 2014 se publicaron en el Diario Oficial de la Federación el 20 de Diciembre del 2013, determinando la forma en que se manejarán todas las operaciones que se realicen utilizando subsidios (fondos) del Gobierno Federal para la capacitación de Capital Humano en Tecnologías de la Información.
6. Así mismo, MexicoFIRST como administrador de recursos públicos, solicita a diferentes empresas de la rama tecnológica la presentación de programas y/o propuestas formales comerciales y de operación para la impartición de las capacitaciones y ejecución de las certificaciones, mismas que son publicadas en el siguiente portal de internet: <http://www.mexico-first.org/>
7. Que desde el año 2007 **DEVELOP** participa en la presentación de propuestas a MexicoFIRST para aprovechar los subsidios públicos y ponerlos al alcance de usuarios finales (alumnos y/o egresados) a través de la colaboración con Instituciones Educativas mediante la impartición de cursos y certificaciones en diferentes tecnologías de la información. Lo anterior consta en el "Programa de Certificación con Instituciones Educativas en Tecnología Oracle" que se encuentra en la página de internet [http://www.catalogo.mexico-first.org/PDFs/pdfs11/2011\\_oracleA.pdf](http://www.catalogo.mexico-first.org/PDFs/pdfs11/2011_oracleA.pdf).

8. Que con base a los términos establecidos en dicho Programa, es que **DEVELOP** se acerca al **EL TECNOLÓGICO**, con la finalidad de ejecutar un trabajo académico colaborativo, en cumplimiento al Objetivo establecido en el Programa, haciendo de su conocimiento las políticas para la entrega de cursos presenciales en el programa.
9. Que en vista de que dos de las principales funciones del **EL TECNOLÓGICO** son:
  - a. Contribuir al Sistema Educativo Mexicano formando profesionistas competitivos, capaces de generar productividad en el país mediante una preparación constante, en diversas carreras profesionales entre las cuales se encuentran Ingeniería en Sistemas Computacionales, Ingeniería Industrial e Ingeniería en Gestión Empresarial, las cuales son susceptibles de incluir cursos de capacitación y especialización en materia de Tecnologías de la Información;
  - b. Generar sinergias de valor académico,
10. Es que **LAS PARTES** acuerdan conjuntar esfuerzos formalmente mediante la celebración del presente Convenio de Colaboración y Coordinación, teniendo como principal objeto la impartición de cursos de Capacitación y Certificación en materia de Tecnologías de la Información a los alumnos y profesionales pertenecientes al **TECNOLÓGICO** en los términos y condiciones siguientes.

#### DECLARACIONES

##### DE "DEVELOP":

- A) Declara por conducto de su representante, ser una persona moral legalmente constituida conforme a las Leyes de los Estados Unidos Mexicanos y contar con personalidad jurídica debidamente reconocida por el Estado Mexicano en términos de la póliza número 54348 (cincuenta y cuatro mil trescientos cuarenta y ocho) de fecha 7 de Abril del 2006 pasada ante la fe de la Lic. María Esther García Álvarez, titular de la Correduría Pública número cuatro del Distrito Federal, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio desde fecha 11 mayo 2006 bajo el folio mercantil número 348689.
- B) Declara tener como Clave de Registro Federal de Contribuyentes **SIB0604077U0**.
- C) Declara que su objeto social consiste en el desarrollo, consultoría, venta, capacitación, "outsourcing", asesoría e implementación de procesos, servicios y productos de informática, metodologías y herramientas de calidad, realizar actividades de difusión de empresas y/o productos; así como, la prestación de Servicios de Capacitación y Certificación a través de la impartición de cursos en materia de Tecnologías de la Información.
- D) Declara que cuenta con medios y herramientas necesarias para el ejercicio de su objeto social, así como con cuerpo profesional de trabajo y equipo técnico para el desempeño de las actividades propias del Servicio de Capacitación y Certificación en Tecnologías de la Información.
- E) Declara que su representante cuenta con capacidad legal y facultades suficientes para la celebración del presente convenio, así como para ejercitar los derechos constituidos y cumplir con las obligaciones contraídas por virtud del mismo, tal y como consta en la póliza número 92184 (noventa y dos mil ciento ochenta y cuatro), de fecha 10 de Octubre del 2012, pasada ante la fe de la Lic. María Esther García Álvarez, titular de la Correduría Pública número cuatro del Distrito Federal, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio desde fecha 15 noviembre 2012 bajo el folio mercantil número 348689.



- F) Declara contar con capacidad económica para cubrir las erogaciones que se deriven del presente convenio, así como las inversiones de capital necesarias para la impartición de cursos en materia de tecnologías de la información.
- G) Declara que su domicilio legal y fiscal es el ubicado en Avenida Ingenieros Militares, número 105, Oficina 4 D, Colonia Lomas de Sotelo, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11200, en la Ciudad de México.

#### **DE EL TECNOLÓGICO:**

- A) Es una Institución Educativa de Educación Superior Tecnológica.
- B) Que su objeto social consiste en contribuir al objetivo del Plan Nacional de Desarrollo.
- C) Que el M. en E. Salvador Herrera Toledano, en su carácter de Responsable del Despacho de la Dirección del Instituto Tecnológico de Milpa Alta II, cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente convenio, de conformidad con el nombramiento número M00/D-002/2016 de fecha 22 de enero del 2016.
- D) Para los efectos legales del presente convenio, señala como su domicilio en Av. Vicente Guerrero Sur No. 171, Pueblo San Juan Tepehuac, Milpa Alta, Ciudad de México, C.P. 12800.
- E) Está inscrito en el registro federal de contribuyentes de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público bajo la clave: TNM140723GFA, y bajo la razón social TNM/Instituto Tecnológico de Milpa Alta II, con domicilio fiscal en Arcos de Belén No. 79, Piso 2, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06010
- F) Que tiene interés en desarrollar los cursos de Capacitación y Certificación en Tecnologías de la Información para sus alumnos, maestros y egresados con la colaboración de **DEVELOP**.

#### **CLAUSULAS**

**PRIMERA. Objeto del Convenio.** Que por virtud del presente Convenio de Colaboración y Coordinación, **LAS PARTES** acuerdan conjuntar esfuerzos y recursos para la impartición de cursos de capacitación y certificación en materia de Tecnologías de la Información, por parte de **DEVELOP** a los profesionistas y alumnado perteneciente a **EL TECNOLÓGICO**, en los términos y condiciones abajo descritos, bajo los principios de ayuda mutua, compromiso y crecimiento-desarrollo bilateral; tenido como finalidad poner al alcance de los profesionistas y estudiantes mencionados, mecanismos idóneos de certificación y especialización, a través de beneficios materiales y económicos.

#### **SEGUNDA. Compromisos de DEVELOP.**

- a) **Cursos de Capacitación y Certificación con subsidios Federales y/o Estatales.** Poner al alcance de los alumnos que cumplan con los conocimientos académicos necesarios y que además se encuentren interesados, así como, en su caso a docentes pertenecientes a **EL TECNOLÓGICO** cursos de Capacitación y Certificación en materia de Tecnologías de la Información, bajo sus propios esquemas de trabajo y evaluación, ofreciéndoles como beneficio económico un precio preferencial obtenido a través de los subsidios federales del Fondo PROSOFT que es administrado por MexicoFIRST.



En virtud de que dicho precio preferencial será otorgado en función de los fondos obtenidos como resultado de la gestión por parte de **DEVELOP** en programas y proyectos formulados ante autoridades de la Administración Pública, sea Federal, Estatal o Municipal, podrán variar pudiendo tener un descuento de hasta el 50% dependiendo el porcentaje de subsidio que las Instituciones Publicas destinen.

Lo establecido en el párrafo anterior, hace presumible que el costo preferencial mencionado, será ajustado conforme a los lineamientos y aportaciones de la Administración Pública, Federal, de cada Estado o de cada Municipio, siendo ello un factor ajeno a la potestad de **DEVELOP**.

La relación y compromisos que establezca **DEVELOP** con cada alumno y/o docente, constarán en el contrato correspondiente donde se establezcan los compromisos de cada una de las partes respecto del servicio y del pago.

- b) Realizar la promoción y colocación de los cursos de Capacitación y Certificación en materia de Tecnologías de la Información entre los estudiantes o docentes de **EL TECNOLÓGICO** llevándoles conferencias y/o pláticas de interés.
- c) Llevar a cabo la recolecta por concepto de pago de los Cursos de Capacitación y Certificación en TI que sean impartidos en **EL TECNOLÓGICO**.
- d) **Becas.** Otorgar a **EL TECNOLÓGICO** un beneficio económico consistente en 2 becas por cada grupo de 25 alumnos inscritos y pagados, para que las pueda asignar libremente.
- e) **University Tech Day.** Llevar a la comunidad estudiantil de **EL TECNOLÓGICO** conferencias en TI a través del evento masivo de difusión denominado Universidad Tech Day de forma periódica durante las giras Nacionales predefinidas por **DEVELOP** y durante los eventos especiales organizados por **EL TECNOLÓGICO**, presentando información de interés y beneficios para los estuantes tales como promociones, regalos, becas, programas especiales de Gobierno, entre otros.
- f) **Centro Certificador.** Trasladar sus recursos humanos y Centro Certificador al propio domicilio de la Universidad con la finalidad de que la impartición de los cursos de Capacitación y Certificación antes mencionados, se realice en el lugar más conveniente para el cuerpo docente y estudiantil, facilitando la logística y traslado de los mismos.
- g) Donación administrativa y apoyo técnico a la colocación de un Centro Certificado fijo en las lmitaciones y con infraestructura de **EL TECNOLÓGICO**. **DEVELOP** realizada la habilitación en términos de licenciamiento y pagos administrativos (sin costo para **EL TECNOLÓGICO**), así como la capacitación y certificación gratuita del personal administrativo que asigne **EL TECNOLÓGICO** para la atención y gestión del Centro. El personal pertenecerá a la platilla de colaboradores de **EL TECNOLÓGICO**.
- h) **Revista DEVELOP NETWORK.** Invitación periódica a los docentes y alumnos de **EL TECNOLÓGICO** para la publicación de su contenidos (previa revisión interna por parte del equipo de diseño y redacción de **DEVELOP**) en la revista **DEVELOP NETWORK MAGAZINE** propiedad de **DEVELOP**, quien podrá reservarse el derecho de publicar artículos cuando estos cuenten con contenidos contrarios a la ley, moral o buenas costumbres.

M

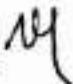
- I) **Fraternity Advisors.** Implementación de programa *Fraternity Advisors* como parte de los beneficios directos a la comunidad estudiantil.
- J) **Staffing/ Modelo Especial de Pasantías.** Implementación del programa de vinculación de talento con empresas consumidoras a nivel nacional "*Staffing*", a través de un modelo innovador de pasantías bajo el reglamento y condiciones que determine **EL TECNOLÓGICO** con la finalidad de proporcionar a sus alumnos una opción más para obtener experiencia y garantizar su contratación en la industria. Dicho programa podrá variar caso por caso, según los requerimientos de la industria y el proceso de contratación


**TERCERA. Compromisos de EL TECNOLÓGICO.** Los compromisos a los que se sujeta **EL TECNOLÓGICO** son los siguientes:

- a) **Infraestructura.** A prestar instalaciones (aulas y/o laboratorios) y equipamiento fijo a sus docentes y alumnos para la impartición de los cursos de Capacitación y Certificación antes citados.
- b) Brindar apoyo para que dichas instalaciones y equipamiento se encuentren en buenas condiciones físicas y para que tengan acceso a internet de banda ancha.
- Para el caso de que el equipamiento prestado por **EL TECNOLÓGICO**, requiera para la correcta impartición de los cursos, de mejora o mantenimiento, corresponderá a esta realizar los ajustes necesarios.
- c) A permitir y facilitar el acceso del cuerpo profesional de trabajo y equipo técnico de **DEVELOP** a las instalaciones del domicilio donde se impartirá el curso, así como a autorizarlos y facultarlos para la que utilicen el equipamiento prestado.
- d) **Espacios para conferencias e invitación a eventos especiales.** Brindar espacios y apoyar en la coordinación y generación de quórum para el levantamiento de conferencias recurrentes con University Tech Day o bien, a través de los consultores comerciales en auditorios o salones de **EL TECNOLÓGICO** o bien a través de los eventos especiales que organice.

#### **CUARTA. Compromisos Conjuntos**

- a) Buscar estrategias y alternativas de trabajo que permitan incluir de diversas maneras los cursos en materia de tecnologías de la información impartidos por **DEVELOP**.
- b) Tener una comunicación constante y permanente que fomente la buena implementación de los cursos.

**QUINTA. Duración del Convenio.** Que la duración del presente convenio será por tiempo indefinido, pudiendo **LAS PARTES** terminarlo de común acuerdo o bien por decisión unilateral en cualquier momento. 

En caso de que la decisión de terminación de convenio sea tomada por solo una de **LAS PARTES** bastara que lo notifique a la otra con al menos un mes de anticipación, manifestando las causas que orientaron su decisión. 

**SEXTA. Protección de datos personales.** LAS PARTES se obligan a cumplir con la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de Particulares y demás normatividad en la materia y garantizan que tratarán los datos personales que reciban de la otra Parte con carácter confidencial y en apego a la citada normatividad. Las Partes no tratarán los datos personales que reciban para una finalidad distinta del objeto de este Convenio.

Las Partes se obligan a resguardar los datos personales y a adoptar las medidas de seguridad, técnicas, físicas y administrativas, necesarias considerando el tipo de datos personales que reciban. Las Partes se asegurarán que el personal que participe en el tratamiento de los datos personales dé cumplimiento a la citada normatividad, la observe con carácter confidencial, lo sujetará a una obligación de confidencialidad. En todo caso, las Partes responderán por el uso ilegal o inapropiado que haga su personal de los datos personales recibidos, así como por las violaciones a dicha obligación de confidencialidad.


En caso de rescisión o terminación anticipada del presente Convenio, las Partes se obligan a devolver todos los datos personales que hayan recibido y a destruir o borrar todos los registros o soportes en los cuales consten dichos datos personales. Lo anterior se cumplirá dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha efectiva de rescisión o terminación anticipada del presente Convenio


**SÉPTIMA. Modificaciones o adiciones.** El presente Convenio de Colaboración y Coordinación podrá ser modificado o adicionado previo consentimiento por escrito de **LAS PARTES**. Las modificaciones o adiciones obligarán a los signatarios a partir de la fecha de su firma, salvo que éstos designen expresamente una fecha distinta.

**OCTAVA. De la ausencia de vicios del consentimiento.** **LAS PARTES** manifiestan que en la celebración del presente Convenio de Colaboración y Coordinación, no existe error, dolo, mala fe, violencia, intimidación, lesión o cualquier otra causa que afecte el consentimiento y provoque nulidad relativa o absoluta.

**NOVENA. Controversias.** Para cualquier controversia que se suscite por la interpretación o cumplimiento del presente Convenio de Colaboración y Coordinación, **LAS PARTES** están de acuerdo en someterse a la competencia de los Tribunales Judiciales de la Ciudad de México, renunciando al fuero que por su domicilio presente o futuro pudieran tener

Leído que fue el presente Convenio de Colaboración y enteradas **LAS PARTES** de su contenido y alcance legal, se firma en dos tantos en Milpa Alta, Ciudad de México, a los 21 días del mes de abril del 2016.

  
"DEVELOP"  
ARIEL RODRÍGUEZ GONZÁLEZ  
REPRESENTANTE LEGAL

  
"EL TECNOLÓGICO"  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA  
TECNOLÓGICO NACIONAL  
DE MÉXICO  
INSTITUTO TECNOLÓGICO  
DIRECCIÓN  
DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE MILPA ALTA II.